## Universidad Nacional del Callao Oficina de Secretaría General

Callao, 16 de octubre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha dieciséis de octubre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

# RESOLUCIÓN RECTORAL № 691-2015-R.- CALLAO, 16 DE OCTUBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01029952) recibido el 22 de setiembre de 2015, por medio del cual la servidora administrativa SUSANA MARAVI VIVANCO, Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, solicita asignación de abogado y viáticos a fin de asistir a la audiencia en la Corte Superior de Justicia del Santa-Chimbote, para el día 21 de octubre de 2015.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con el Art. 100.3.1 del Estatuto, la Oficina de Asesoría Jurídica pertenece a la estructura orgánica de la Universidad Nacional del Callao como órgano administrativo de asesoramiento; responsable de la asesoría jurídico-legal sobre asuntos de competencia institucional a las unidades, órganos de gobierno y comunidad universitaria;

Que, con Resolución Nº 646-2015-R del 26 de setiembre de 2015, se autorizó, con eficacia anticipada, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015, entre otros, Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, para que representen al señor Rector de la Universidad Nacional del Callao en los diferentes procesos judiciales y/o administrativos y en las diligencias ante el Ministerio Público, Policía Nacional del Perú y diversas entidades públicas y/o privadas;

Que, mediante el Escrito del visto, la Jefa de la Unidad de Certificación y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General informa que la Corte Superior de Justicia del Santa-Chimbote, la ha citado para el día 21 de octubre de 2015, en calidad de testigo, en los seguidos contra el señor JUAN AGUSTIN MARTÍNEZ PALOMINO, en agravio de la Universidad Nacional del Callao; solicitando, para cumplir con dicha diligencia, la designación de un abogado y los viáticos respectivos;

Que, el Director de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Proveído Nº 756-2015-OAJ recibido el 15 de octubre de 2015, indica que se designa al Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE para que asista a la Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General en dicho proceso judicial en la audiencia programada para el día 21 de octubre de 2015 en la ciudad de Chimbote y dada la distancia de la Corte, se debe otorgar licencia con goce de haber por dos días, correspondiente a los días 20 y 21 de octubre de 2015; reconociéndoles los gastos por comisión de servicios de movilidad, hospedaje y refrigerio por tales días;

Estando a lo glosado; al Oficio Nº 157-2015-DIGA recibido de la Dirección General de Administración el 13 de octubre de 2015; al Informe Nº 1310-2015-UPEP/OPLA y Proveído Nº 663-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 16 de octubre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

#### **RESUELVE:**

OTORGAR, licencia con goce de remuneraciones por los días 20 y 21 de octubre de 2015, así como financiamiento por Comisión de Servicios a doña SUSANA MARAVÍ VIVANCO, Jefa de la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General y al Abog. EDUARDO PERICHE YARLEQUE, de la Oficina de Asesoría Jurídica, para efectos de asistir al 1º Juzgado Penal Unipersonal Transitorio de la Corte Superior de Justicia del Santa, en la ciudad de Chimbote, el día 21 de octubre de 2015, por el monto total de S/. 1,560.00 (un mil quinientos sesenta con 00/100 nuevos soles), correspondiendo a cada uno la suma de S/. 780.00 (setecientos ochenta nuevos soles); según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	VIÁTICOS Y ASIGNACIONES ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.2 (Por 2 días)	PASAJES Y GASTOS DE TRANSPORTE ESPECÍFICA 2.3.2.1.2.1 Lima-Chimbote-Lima	TOTAL S/.
MARAVI VIVANCO SUSANA	640.00	140.00	780.00
PERICHE YARLEQUE EDUARDO	640.00	140.00	780.00
TOTAL	1,280.00	280.00	S/. 1,560.00

- DISPONER, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.1 y 2.3.2.1.2.2 antes mencionadas, con cargo a los Recursos Directamente Recaudados de la Administración Central; debiendo los funcionarios financiados presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- **DEMANDAR**, que los mencionados funcionarios presenten a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2015 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los funcionarios financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 5º TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

### Registrese, comuniquese y archivese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.